



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA  
(CÓRDOBA)

PLAZA DE ESPAÑA, 7  
C.P. 14140  
TELF: 957308257  
FAX: 957308211

## **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

**Artículo 1.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y demás normas concordantes, el coeficiente y los índices del Impuesto sobre Actividades Económicas, aplicables en este municipio, quedan fijados en los términos que se establecen en los artículos vigentes.

**Artículo 2.-** Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,4.

**Artículo 3.-** A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices las vías públicas de este municipio se clasifican en dos categorías fiscales:

A) A las siguientes vías públicas se les aplicará el índice 0,6:

Calle El Sol, Virgen de la Torre, Córdoba, Principal, Duque de Rivas, Avda. De Andalucía, Paseo de La Victoria, Jesús María, Plaza de España, Plaza de la Constitución, Avda Santaella, Eslava y La Caseta.

B) Al resto de las vías públicas se les aplicará el índice 0,5

### **Disposición Final**

La presente Ordenanza se aplicará con efectos del día 1 de enero de 1994, en virtud de la autorización conferida en el artículo 8.2 de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.